

Expediente de contratación núm. 01/2024

Contrato de servicios de formación de un programa de Posgrado de transición energética y gestión de comunidades energéticas renovables, en modalidad semipresencial

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE FORMACIÓN DE UN PROGRAMA DE POSGRADO DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y GESTIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS RENOVABLES, EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, DE LA FUNDACIÓN MUNICIPALISTA DE IMPULSO TERRITORIAL

Visto el expediente de contratación, tramitado mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, relativo a la prestación de los servicios de formación de un programa de Posgrado de transición energética y gestión de comunidades energéticas renovables, en modalidad semipresencial, de la Fundación Municipalista de Impulso Territorial (en adelante FMIT), con un presupuesto de 100.000 €, para dos ediciones del programa de posgrado, que aplicando el 21% de IVA resulta un importe total de 121.000€.

El expediente de contratación fue aprobado por Resolución de Presidencia de la FMIT, en fecha 20 de marzo de 2024, y publicado al perfil de contratante de la FMIT el mismo día.

En fecha 29 de abril de 2024 se constituyó, en sesión privada, la Mesa de contratación a fin de proceder a la apertura y cualificación jurídica de los Sobres A y B, de documentación administrativa, que entraron a la herramienta del Sobre Digital, de acuerdo con el detalle que seguidamente se relaciona:

Denominación social	NIF	Fecha de entrada	Hora de entrada	Registro de entrada
Fundació Politècnica de Catalunya	G60664000	24/04/2024	16:39:58	E/000005-2024
Fundació URV	G43581321	25/04/2024	13:54:17	E/000006-2024

Una vez examinada la documentación, los miembros de la Mesa acordaron que las licitadoras cumplieran con los requisitos para participar a la licitación, todo aceptándolas a las dos, es decir, la **Fundació Politècnica de Catalunya** y la **Fundació Universitat Rovira i Virgili** (FURV).

Seguidamente, la Mesa procedió a la apertura de los Sobres B y comprobó que las propuestas contenían la documentación exigida en la cláusula 10 de los Pliegos, es decir, por un lado, una memoria técnica de acuerdo con la información requerida en la cláusula 11 de los Pliegos de condiciones, la cual fue evaluada por un Comité de expertos nombrado por la Mesa; y de otro, una declaración responsable donde se debían identificar las clases ofrecidas para divulgar a través de los canales corporativos.

Las puntuaciones obtenidas de la evaluación y puntuación de las memorias técnicas por el Comité de expertos fueron:

- **Fundació Politècnica de Catalunya: 50 puntos.**
- **Fundació Universitat Rovira i Virgili: 49 puntos.**

Expediente de contratación núm. 01/2024

Contrato de servicios de formación de un programa de Posgrado de transición energética y gestión de comunidades energéticas renovables, en modalidad semipresencial

La Mesa, en sesión privada de fecha 15 de mayo de 2024, a la vista del informe emitido por el Comité de expertos acordó por unanimidad suscribir y hacer sus consideraciones y valoraciones recogidas en el citado informe.

Posteriormente, en fecha 23 de mayo de 2024, en sesión pública, se procedió a la apertura de los Sobres C, que contenían la propuesta económica, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10 del Pliego de condiciones, que debían ajustarse al modelo del Anexo 8 del mismo. Además, ésta debía acompañarse necesariamente de un presupuesto desglosado por partidas de gasto con relación al precio de salida: dirección y coordinación, docencia, desplazamientos, publicidad, canon y otros recursos. Y también debía indicarse si se ofrecía como mejora la elaboración de un Manual básico del contenido más relevante del Posgrado.

Seguidamente, los miembros de la Mesa de contratación procedieron a puntuar las propuestas económicas y otros criterios automáticos, de acuerdo con las fórmulas contenidas en la cláusula 11 del Pliego de condiciones por el Sobre C, siendo el resultado definitivo de las ofertas presentadas referentes a los 100 puntos posibles que seguidamente se relaciona:

Entidad licitadora	Puntuación de los criterios sujetos a un juicio de valor (hasta 55 puntos)	Puntuación de los criterios automáticos (hasta 45 puntos)	Puntuación total (sobre 100 puntos)
Fundació Politècnica de Catalunya (Fundació UPC)	50	43,06	93,06
Fundació Universitat Rovira i Virgili (Fundació URV)	49	45	94

Los miembros de la Mesa comprobaron que no había ofertas anormalmente bajas, de acuerdo con lo que se prevé en la cláusula 13 del Pliego de condiciones y, por tanto, en cuanto a lo expuesto, acordaron la siguiente **clasificación, por orden decreciente**, de las proposiciones presentadas:

- 1. Fundació Universitat Rovira i Virgili (FURV): 94 puntos.**
- 2. Fundació Politècnica de Catalunya (FUPC): 93,06 puntos.**

Así mismo, los miembros de la Mesa por unanimidad acordaron proponer la adjudicación del contrato a la **Fundació Universitat Rovira i Virgili (FURV)**.

Visto que toda la documentación prevista en la cláusula 19 del Pliego está en disposición del Órgano de contratación y que se ha comprobado que la entidad propuesta como adjudicataria reúne todos los requisitos exigidos.

Expediente de contratación núm. 01/2024

Contrato de servicios de formación de un programa de Posgrado de transición energética y gestión de comunidades energéticas renovables, en modalidad semipresencial

Atendido que en el expediente constan acreditadas las circunstancias previstas en el artículo 151 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para proceder a la adjudicación de la contratación de referencia.

En virtud de todo esto, la Presidenta dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- ADJUDICAR la contratación de los servicios de formación de un programa de Posgrado de transición energética y gestión de comunidades energéticas renovables, en modalidad semipresencial, de la Fundación Municipalista de Impulso Territorial (exp. 01/2024) a la **FUNDACIÓ UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI (FURV)**, con CIF G60414182, por un importe de ochenta y un mil euros (**81.000 €**), para dos ediciones de dicho Posgrado, con las condiciones establecidas en las cláusulas 3 y 4 del Pliego de condiciones, al ser la oferta económicamente más ventajosa.

Segundo.- DISPONER del gasto de cuarenta mil quinientos euros (**40.500 €**) para una edición del Posgrado de transición energética y gestión de comunidades energéticas renovables, IVA excluido, ya que este servicio y la entidad que lo presta están exentos de IVA, derivada de esta contratación, con cargo al presupuesto del vigente ejercicio, sin perjuicio de que, en virtud del que dispone la cláusula 11 del Pliego de condiciones, si la acción formativa acaba realizándose integralmente en formato virtual, este gasto será de cuarenta mil doscientos euros (40.200 €), de acuerdo con la propuesta de la adjudicataria.

Tercero. - COMUNICAR a la adjudicataria que, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes al día siguiente de la notificación de la presente resolución, deberá concurrir a formalizar el contrato.

Cuarto. - NOTIFICAR la presente resolución a las empresas que han formado parte en el procedimiento de contratación y **PUBLICAR** la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Fundación Municipalista de Impulso Territorial.

Barcelona, a la fecha de la signatura electrònica.

La Presidenta

Meritxell Budó Pla